

EUROPA



NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA
DE
PODER

OTORGADA POR
"CONSERVAS GARAVILLA, S.A."



Fecha: 20/04/2010

Protocolo: 438

Javier Vinader Carracedo
Notario

Tel.: 94 421 10 20
94 422 33 93
Fax: 94 421 11 15

Alda. Recalde, 44 - 1ª Dcha.
48011 Bilbao (Vizcaya)

javiervinader@notariado.org
notariosbilbao@despacho.notariado.org



N 8439633 A

D. Javier Vinader Carracedo
NOTARIO
C/Alameda de Rekalde, 44 - 1º Dcha.
Tlf. 944 211 020 - Fax 944 211 115
48011 - BILBAO



«PODER»

NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO. -----

En BILBAO, mi residencia, a veinte de Abril de dos mil diez.-----

Ante mí, CARMEN VELASCO RAMIREZ, Notario de esta Villa y del Ilustre Colegio del Pais Vasco, como sustituta por imposibilidad física accidental y para el protocolo de mi compañero de iguales Colegio y residencia, JAVIER VINADER CARRACEDO.-----

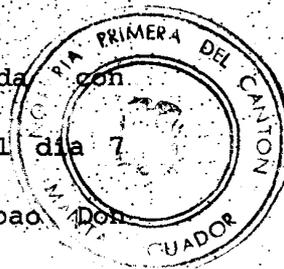
==== COMPARECE ====

DON JUAN CORRALES GARAVILLA, mayor de edad; provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, que me exhibe. 30.601.930-Q.-----

==== INTERVIENE ====

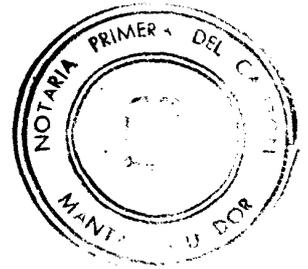
En nombre y representación, como consejero delegado de la mercantil "CONSERVAS GARAVILLA, S.A.", de nacionalidad española, con C.I.F. número A48014500, que tiene por actividad principal la fabricación de conservas de pescado y otros productos marinos, con domicilio social en Mundaka (Vizcaya), Polígono Lamiara

Aramburu, Mendekano Auzoa, s/n, constituida con
duración indefinida, en escritura autorizada el día 7
de Junio de 1.922 por el Notario de Bilbao Don
Celestino Maria del Arenal, inscrita en el Registro
Mercantil de Vizcaya, en el Libro 70, folio 21, hoja
3.079, inscripción 1ª; adaptados sus Estatutos a la Ley
de 17 de Julio de 1.951, en virtud de escritura
autorizada el día 13 de Marzo de 1.954 por el Notario
Don Agustin Ruiz Salas como sustituto de Don Máximo de
la Miyar, y modificada por escritura de Adaptación de
Estatutos a la nueva Ley de Sociedades Anónimas, en
escritura autorizada por el Notario de Bilbao Don
Vicente Maria del Arenal Otero, el día 21 de Enero de
1991, número 100 de protocolo; inscrita en el Registro
Mercantil de Vizcaya, al Tomo BI-44, Folio 56, Hoja
número BI-707-A, inscripción 102ª. Modificados
posteriormente sus Estatutos en virtud de escritura
otorgada ante el Notario de Bermeo, Don Enrique Maria
Ruiz Santaflorentina, el 20 de Mayo de 1.999, número
669 de protocolo. Y modificados parcialmente sus
Estatutos sociales en escritura autorizada ante el
Notario de Bermeo Don Enrique Maria Ruiz
Santaflorentina, el día 1 de Octubre de 2.001 bajo el
número 1.510 de protocolo. -----





N 8439632 A



Su nombramiento por plazo de seis años y sus facultades, que estimo suficientes para este acto, resultan de los acuerdos del consejo de administración de 8 de Julio de 2007, elevados a público en virtud de escritura otorgada el día 23 de Julio de 2007 ante el Notario de Bilbao, Don Vicente María del Arenal Otero, número 1275 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, en la hoja de la sociedad, inscripción 148ª, copia autorizada de la cual he tenido a la vista, considero suficiente para este otorgamiento y de la que resulta que se le delegaron de forma solidaria todas las facultades del consejo de administración, salvo las legal o estatutariamente indelegables, lo que hago constar bajo mi responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 24/2.001, de 27 de Diciembre y 166 del Reglamento Notarial.-----

Me asegura la vigencia de su cargo, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa.-----

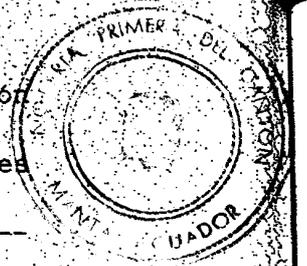
Me aseguro de su identidad por la documentación reseñada, si bien sus circunstancias personales resultan de sus manifestaciones. -----

Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal para otorgar la presente, y al efecto: -----

=== ESTIPULA ===

Que, en la representación que ostenta de LA MERCANTIL "CONSERVAS GARAVILLA, S.A.", otorga poder amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de Dr. Giuseppe Ramón Jiménez Mejía, mayor de edad, de profesión Dr. en Jurisprudencia, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en Quito (República del Ecuador), con Cédula de Ciudadanía número uno, siete, cero, ocho, cinco, nueve, uno, tres, cero, ocho (1708591308), domiciliado en la calle República de El Salvador N36-84 y Suecia, Edif. Quilate, piso 10mo, oficina 102, para que en nombre y representación de CONSERVAS GARAVILLA S.A., pueda realizar los siguientes actos con las facultades que se mencionan, para ejercer exclusivamente en el ámbito territorial de la República del Ecuador la Representación Legal: -----

A).- Representar a la sociedad CONSERVAS GARAVILLA



Foru Sei
mbre Fo



N 8439631 A



S.A. ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Provincia, Municipio, y organismos de Mediación; en asuntos civiles, penales, administrativos, contenciosos, y económico administrativos, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias.-----

B).- Ejecutar toda clase de acciones civiles, penales, administrativas o contencioso-administrativos; contestar a las que contra la sociedad CONSERVAS GARAVILLA S.A. se ejerciten o intervenir en las que de cualquier modo la pudieran interesar; seguir los asuntos ante la jurisdicciones o abandonar toda clase de reclamaciones o recursos.-----

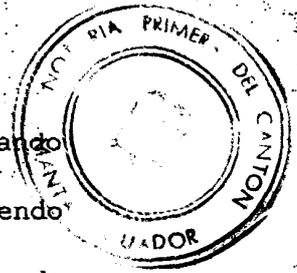
C).- De un modo concreto representar a la sociedad CONSERVAS GARAVILLA S.A., ante las Administraciones de Impuestos y contribuciones de toda clase del Estado, de

la Provincia o el Municipio, aprobando o impugnando liquidaciones, realizando pagos, promoviendo expedientes de revisión o de rectificación de liquidaciones o devoluciones de cantidades erróneas o indebidamente pagadas, siguiendo dichos acuerdos en todas las jurisdicciones y percibiendo por cuenta de la sociedad CONSERVAS GARAVILLA S.A. las cantidades cuya devolución se acuerde. -----

D).- Representar a CONSERVAS GARAVILLA S.A., en calidad de accionista de la compañía ecuatoriana CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., en las reuniones de Junta de Accionistas que se celebren; así mismo, autoriza a otorgar poderes para pleitos especiales a favor de abogados y procuradores y Graduados Sociales que ella estime conveniente. -----

E).- En orden a lo expuesto, otorgar toda clase de poderes a favor de las personas o personas físicas o jurídicas que tenga por conveniente, para que le representen en cualquier jurisdicción o tribunales y agentes o representantes de la sociedad CONSERVAS GARAVILLA S.A. ante cualesquiera autoridades particulares y revocar cuando lo tenga por conveniente los nombramientos o sustituciones que hubiera hecho. ---

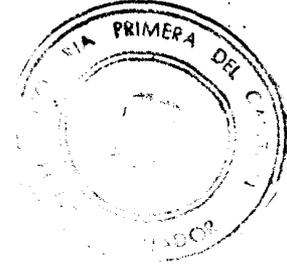
F) Queda expresamente prohibido al Dr. Giuseppe



Dr. Se
bre F



N 8439630 A



Ramón Jiménez Mejía, delegar el presente mandato.-----

G) El Poder que antecede tendrá una duración indefinida.-----

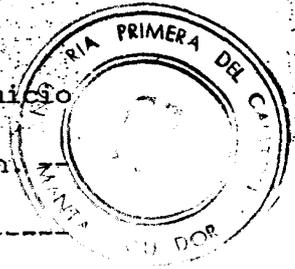
H) Este Poder Especial no se tendrá por revocado, anulado, limitado o suspendido en manera alguna, sino mediante notificación escrita hecha por cualquiera de las partes, de acuerdo a lo que establece la Ley ecuatoriana vigente a la fecha.-----

I) El presente mandato no configura domiciliación o establecimiento permanente de la compañía CONSERVAS GARAVILLA S.A.; por lo que, el mandatario no podrá constituir filiales o sucursales a favor de la compañía en el Ecuador, ni podrá establecer oficinas a nombre de esta.-----

Redactada conforme a minuta facilitada por la mercantil otorgante.-----

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.- El señor compareciente solicita la inscripción de la presente escritura en el Registro correspondiente, incluso la parcial si alguno de los acuerdos o hechos que se deriven del presente

otorgamiento adoleciese de algún defecto que, a juicio del señor Registrador impidiese su total inscripción.



OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Así lo dice y otorga.

Hago las reservas y advertencias legales.

De acuerdo con lo establecido en la L.O. número 15 de 1999, el compareciente queda informado por la lectura de esta escritura y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros existentes en mi Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

Por su elección le leo este instrumento, por renunciar a su derecho a hacerlo por sí. De la identidad del otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del

u Seilua
re Foral



N 8439629 A

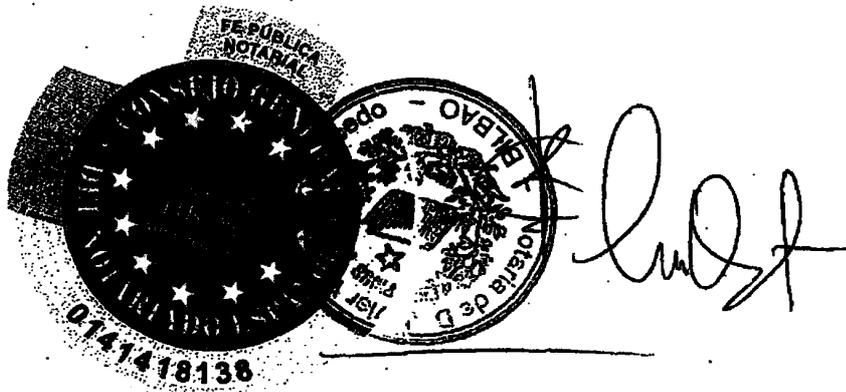


otorgante y del integro contenido del presente instrumento redactado en cinco folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia, serie NA y números 8435325 y los cuatro folios posteriores en orden de numeración, yo el Notario, Doy fe.-----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, N° 8°
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: (Impuestos excluidos)

Está la firma del compareciente.-----
Signado. CARMEN VELASCO RAMIREZ. Rubricado y sellado.-----

ES COPIA de su original obrante en el protocolo general corriente de instrumentos públicos de esta Notaría a cargo de mi compañero. La libro para LA MERCANTIL "CONSERVAS GARAVILLA, S.A.", yo la Notario autorizante en igual sustitución, en cinco folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia, de la serie NA, números 8439633 y los cuatro folios anteriores en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello . En BILBAO a veinte de abril de dos mil diez. DOY FE.-----





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Dña. **CARMEN VELASCO RAMIREZ**, estampada al folio de papel del Timbre de la Diputación Foral de Bizkaia número N8439629A, de copia del documento autorizado para el protocolo del Notario DON JAVIER VINADER CARRACEDO, el día 20 de abril de 2010, con el número 438 de su protocolo.

APOSTILLE

Convention de la Haya du 5 octobre 1961

- 1.- País: España
El presente documento público
- 2.- ha sido firmado por Dña. CARMEN VELASCO RAMIREZ
- 3.- Actuando en calidad de NOTARIO
- 4.- Se halla sellado/timbrado con el sello de su Notaría

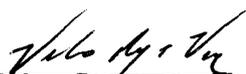
CERTIFICADO

- 5.- en BILBAO
- 6.- el día 20 de Abril de 2010
- 7.- por D. JAVIER MOTA PACHECO, Delegado de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco
- 8.- con el Número 2182/10
- 9.- Sello/timbre
- 10.- Firma



FE PÚBLICA NOTARIAL

.....: Que la precedente Compulsa de escritura de PODER, ante la señora CARMEN VELASCO RAMIREZ, Notaria del Ilustre Colegio del País (como sustituta); otorgado por el señor JUAN CORRALES GARAVILLA, a favor del señor Doctor GIUSSEPPE RAMON JIMENEZ MEJIA, el día veinte de abril del año dos mil diez, en número de ONCE fojas útiles, anverso, es igual a la copia de su documento original, el cual he tenido a la vista y devuelto al interesado.- Manta, veintinueve de abril año dos mil diez.- ABOGADA MELKA REYES VINCES, NOTARIA PUBLICA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON MANTA.-


Ab. Melka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

